

BUIN, 09 AGO 2025

DECRETO TC. N° 276 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 206 de fecha 01 de julio de 2025, aprueba las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada “**Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad**”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 02 de julio de 2025, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-43-LE25.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 232, de fecha 17 de julio de 2025, se aprueban las consultas, respuestas y aclaraciones realizadas a la licitación ID 2723-43-LE25.

4.- A la licitación se presentaron tres (3) ofertas;

- ✚ **OFERTA A:** Constructora Fastpanel SpA. RUT 77.617.881-0.
- ✚ **OFERTA B:** Servomac SpA., RUT 76.638.901-5.
- ✚ **OFERTA C:** Sociedad Wolves SpA., RUT 77.417.591-1.

5.- Que, con fecha 15 de julio de 2025, mediante Memorándum N° 1589 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, remite informe Técnico, en el cual se efectuó un análisis técnico de la oferta aceptada al momento de la apertura de la licitación.

6.- Con fecha 29 de julio de 2025, se reúne la Comisión Evaluadora, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica, e informes técnicos y de este se determina lo siguiente:

- ✚ **Oferta A: Constructora Fastpanel SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.
- ✚ **Oferta B: Servomac SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.
- ✚ **OFERTA C: Sociedad Wolves SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.

7.- En virtud de lo descrito la Comisión procede a realizar la evaluación de las ofertas admisibles, las que obtienen el siguiente orden de prelación:

Orden de Prelación	Oferentes	Total
1°	Servomac SpA	94,38%
2°	Constructora Fastpanel SpA	75,00%
3°	Sociedad Wolves SpA.	58,23%

8.- Que por Memorándum N° 794, de fecha 31 de julio de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) adjudicar la licitación pública “**Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa**

Habitabilidad", ID 2723-43-LE25 al oferente SERVOMAC SpA. Adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 29 de julio de 2025, licitación pública ID 2723-43-LE24.
- ✚ Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora de Patricia Moya López funcionaria designada por el Secretario Comunal de Planificación Subrogante, Jonathan Fernández Figueroa, Director de Desarrollo Comunitario; Héctor Beneventti González, Encargado de Gestión y Modernización Administración Municipal.
- ✚ Memorándum N° 1589, de fecha 15.07.2025 en el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario envía el Informe Técnico.
- ✚ Formato N° 1, Identificación Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar con Organismo del Estado.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple, Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley 19.886.
- ✚ Formato N° 4, Declaración Simple sobre el Programa de Integridad.
- ✚ Formato N° 5, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- ✚ Formato N° 6, Plazo de Ejecución de las Obras.
- ✚ Formato N° 7, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 8, Oferta Económica Total.
- ✚ RUT de la Empresa.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Certificado de Vigencia de Poderes y Delegaciones conferidas por la Sociedad al Representante Legal.
- ✚ Comprobante de Ingreso de Oferta, Portal de Mercado Público.
- ✚ Comportamiento Contractual, Portal de Mercado Público.
- ✚ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.
- ✚ Ficha del Proveedor, Mercado Público.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), de fecha 01 de agosto de 2025, para decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada "Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad", ID 2723-43-LE25 al oferente SERVOMAC SpA., RUT N° 76.638.901-5.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de \$27.120.669.- (veintisiete millones ciento veinte mil seiscientos sesenta y nueve pesos), I.V.A. Incluido.

4.- La Municipalidad pagará las obras constructivas mediante estados de pago y por cada casa debidamente recepcionada por parte del Inspector Técnico de Obra. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista; de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución de las obras será de treinta (30) días corridos, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

6.- En virtud de la importancia y magnitud del contrato y con el fin de resguardar el patrimonio municipal, previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucose el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de este, y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, si la garantía es otorgada de manera física por la entidad financiera, deberá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica participante. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total contratado, impuestos incluidos.
Glosa	<p>"Para garantizar el fiel cumplimiento del acuerdo de voluntades "Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad", ID 2723-43-LE25. En caso de acompañar vale vista, se pide que dicha glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE", con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Consultor y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>
Aprobación y Visación de la Garantía	La Unidad Técnica, gestionará y coordinará con el proveedor la entrega de esta garantía, la cual será previamente visada por dicha Unidad Técnica.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de término de la vigencia del contrato. Para ello, se notificará mediante correo electrónico al contratista dejando constancia por escrito de



este acto en el Libro de Obras, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación, el municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

7.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), el que deberá ser designado como tal por Decreto Alcaldicio. De no existir tal nombramiento, el Director de la Unidad Técnica asumirá dicha función.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el contrato se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Buin. La firma del contrato se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos aportados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, imputando los gastos a la cuenta presupuestaria 214.05.96.055.011 denominada "Habitabilidad Convocatoria 2025".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. HPU(S). VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Div TC\Adjudicación\Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas Prog. Habitabilidad_ID 2723-43-LE25.doc